



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 191/25

Sucre, 22 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota con Reg. **CI-1441**, de fecha 22 de mayo de 2025, la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, en el marco de las atribuciones conferidas por el **Art. 68** de la Ley Municipal Autónoma 027/2014, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** y de **los Asesores y Técnicos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con asignación adicional de Vehículo y Chofer**, esto con el fin de participar de las inspecciones programadas en coordinación con el **SENASAG y la Intendencia Municipal**, mismas que se realizarán a los Mercados y Centros de Abasto para controlar el Agio y Especulación, el día **viernes 23** de mayo de 2025 de horas 08:30 en adelante, solicitud que hace conforme al Art. 24 de la Ley Municipal Autónoma No. 027/2014.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado proceder de acuerdo a reglamento, **por lo que se declara en Comisión Oficial de Servicios** a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa **Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y a los Servidores Públicos; Abg. Marilyn Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y el Sr. Emilio Murillo Estrada, Chofer de Secretaría Administrativa, con asignación adicional de vehículo y chofer**, para que puedan participar en las inspecciones que se realizarán a los Mercados y Centros de Abasto para controlar el Agio y Especulación, actividad programada en coordinación con el **SENASAG y la Intendencia Municipal**, el día **viernes 23** de mayo de 2025 de horas 08:30 en adelante hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial.

Que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en oficial comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales ya sean en el interior o exterior de nuestro País (área urbana o rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles mediante expresa Resolución, así como lo establece la vigente normativa sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, nuestro Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal, mientras entre en vigencia

S.O.057/25  
R.A.M. N° 191/25  
CI-1441



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los normativos instrumentos que va a emitir el Concejo Municipal van a realizarse mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la siguiente es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR LO TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** en específico uso de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS:** Abg. Marilin Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y al Sr. Emilio Murillo Estrada, Chofer de **Secretaría Administrativa**, con **asignación adicional de vehículo y chofer**, con la finalidad de asistir a las inspecciones programadas a los Mercados y Centros de Abasto para controlar el Agio y la Especulación, esta actividad es programada en coordinación con el **SENASAG** y la **Intendencia Municipal**, a desarrollarse el día **viernes 23** de mayo de 2025 de horas 08:30 en adelante hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, va a quedar a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Aviles Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

